



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de Julio de 1998.-

Visto lo solicitado, los argumentos expresados a fs. 25/26 y lo manifestado por el señor Procurador General de la Nación a fs. 32,

SE RESUELVE:

1°) Hacer excepción a lo dispuesto por Resolución N° 1122/98 y en consecuencia prorrogar los alcances de la Resolución N° 176/98, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente al oficial mayor del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 30, señor Nicolás Jatvinsky Williams en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N., la que tendrá vigencia en tanto el mencionado agente se desempeñe como prosecretario administrativo interino en la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, en la tramitación de expedientes vinculados con la causa n° 1156 caratulada "Pasteur 633 -Atentado- (Homicidio, lesiones y daños). Damnificados: A.M.I.A. y D.A.I.A.".

2°) Comunicar el contenido de la presente resolución al señor Procurador General de la Nación.

Regístrese y hágase saber. Agréguese copia de la presente al expediente N° 10-16763/98. Fecho, archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*//-TO DEL SEÑOR MINISTRO ADOLFO R. VAZQUEZ

Que por resolución n° 1122/98 -voto del juez Vazquez- (al que cabe remitirse en razón de brevedad) se estableció que las licencias sin goce de haberes que fueran otorgadas oportunamente a integrantes del Poder Judicial de la Nación a fin de ser designados para desempeñarse -aún con carácter interino o por vía de contratación- en cargos pertenecientes al Ministerio Público, se extenderán hasta el plazo de su vigencia y en caso de solicitárselo podrán ser prorrogadas.

Que ya ha sido establecido en la Acordada 2/97 -voto del juez Vázquez-, donde quedó plasmado que, independientemente de que pudiera considerarse una existencia presupuestaria diferenciada, ello no permite sostener que el Ministerio Público se configure como un órgano extrapoder, categoría que no admite el modelo constitucional argentino, adscripto al sistema americano donde, a diferencia del modelo europeo, existen sólo tres departamentos (también llamados poderes de Estado) perfectamente delimitados -Ejecutivo, Legislativo y Judicial- únicos totalmente independientes entre sí, como garantía de los pesos y contrapesos necesarios para el control del correcto funcionamiento de un Estado republicano y democrático. Que, en tal sentido, se ha sostenido que formando parte de un mismo poder y sin perjuicio de la posibilidad de contar con distintos escalafones, ambos, no obstante, deben guardar reciprocidad a los fines pertinentes.

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, prorrogar los alcances de la resolución n° 176/98, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente al oficial mayor del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 30, señor Nicolás Jatvinsky Williams en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

2°) Comunicar el contenido de la presente resolución al señor Procurador General de la Nación.

Regístrese y hágase saber. Agréguese copia de la presente al expediente N°10-16763/98. Fecho, archívese.-

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION